

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 095

Fecha: 10 de agosto de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2015-0007600	Otros Asuntos	Argemiro Álvarez Bustamante	E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís	06/08/2015	Auto	Principal	Se concede término a la parte demandante para que adecúe la demanda a un caso contencioso administrativo.
2	700013333006 2014-0024000	Otros Asuntos	Ana Julia de las Mercedes Ruíz Casas	E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís	06/08/2015	Auto	Principal	Se rechaza la demanda porque no se corrigieron los defectos por los cuales se inadmitió.
3	700013333006 2015-0026100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Guillermo de Jesús García Ortega	Municipio de Ovejas	06/08/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000.
4	700013333006 2015-007300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carmen Cecilia Romero de Contreras	Departamento de Sucre	06/08/2015	Auto	Principal	Se remite la demanda al H. Tribunal Administrativo de Sucre por competencia en razón a la cuantía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 095

Fecha: 10 de agosto de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
5	700013333006 2015-0005800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fernando Padilla Díaz	Nación - Policía Nacional	06/08/2015	Auto	Principal	Se rechaza la demanda porque no se aportó la prueba de cumplimiento de requisito previo de agotamiento de la conciliación extrajudicial.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 10 de agosto de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria